



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

DELITO DE ECOCIDIO

ARTÍCULO 1.- El objeto de la presente ley es incorporar el delito de ecocidio en el Código Procesal Penal de la provincia de Santa Fe, sancionado a través de la ley 12.374.

ARTÍCULO 2.- Modificase el artículo 36, del capítulo I, del título III sobre La Justicia Penal el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Carácter y extensión. La jurisdicción se extenderá al conocimiento de los hechos cometidos y cuyos efectos se desarrollen en el territorio de la Provincia y afirmados como delictuosos por el actor penal, con excepción de aquellos de jurisdicción federal o militar. Como es el caso, entre otros, del ecocidio".

ARTÍCULO 3.- De forma.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

De acuerdo a las definiciones del derecho internacional, el ecocidio se define como el el daño grave, la destrucción o la pérdida de ecosistemas de un territorio concreto, ya sea por mediación humana o por otras causas, a un grado tal que el disfrute pacífico de ese territorio por sus habitantes se vea severamente disminuido. En 2010 la letrada Polly Higgins propuso una enmienda al Estatuto de Roma para que se incluyese el ecocidio como crimen internacional. La propuesta fue presentada ante la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, cuyo mandato es el de «promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación». El crimen de Ecocidio prohibirá el daño masivo y la destrucción de la Tierra mediante la creación de un deber jurídico de cuidado hacia todos los habitantes que se vean o hayan visto expuestos al riesgo de un daño importante. La Ley sobre ecocidio previene, prohíbe y establece medidas para evitar, tanto el ecocidio causado por el hombre como las catástrofes naturales. Al tratarse de una ley penal, su enjuiciamiento es un deber principal del estado; si un estado no quiere o no puede llevar a cabo tal enjuiciamiento, los individuos pueden buscar retribución a través de la Corte Penal Internacional (CPI). La Ley sobre ecocidio tiene aplicación tanto penal como civil. En caso de una catástrofe ecológica (por ejemplo, el aumento del nivel del mar - ecocidio natural, la deforestación masiva - ecocidio causado por el hombre) o una devastación cultural (la pérdida del modo de vida de una comunidad - ecocidio cultural), los estados partes no solo tienen el deber de enjuiciamiento, sino también el de prestar ayuda. Existen propuestas para un nuevo tribunal internacional, como las del grupo de la Carta de Bruselas y la Coalición del Tribunal Internacional para el medio ambiente. Las leyes sobre ecocidios se fundamentan en la prevención del riesgo o de un hecho que genere un daño grave, de la destrucción o de la pérdida de ecosistemas. Establecen medidas para la toma de decisiones de carácter político, financiero y económico que puedan llevar a daños de consideración. El derecho a la vida es un derecho universal y, cuando una persona, empresa, organización, asociación o cualquier otra entidad jurídica provoca grandes daños, la destrucción o la pérdida de vida tanto humana como no, de los habitantes de un territorio es culpable del crimen de Ecocidio.

Las propuestas para una Ley sobre Ecocidio datan de 1972. El entonces primer ministro de Suecia, Olof Palme, en su discurso inaugural de la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano, se refirió de modo explícito a la guerra de Vietnam como a un «ecocidio». La Conferencia de Estocolmo centró la atención intencional, por primera vez, en asuntos medioambientales, en especial aquellos relacionados con la degradación del medio ambiente y la contaminación transfronteriza. Otros, entre los que incluía Indira Gandhi de la India y Tang Ke, el líder de la delegación china, denunciaron también la guerra en términos humanos y medioambientales. También ellos instaron a que el ecocidio fuese reconocido como crimen intencional. En la conferencia se formó un grupo de trabajo sobre delitos contra el medio ambiente y en 1973 se presentó en las Naciones Unidas un proyecto

-2022-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de Convenio sobre el Ecocidio. El crimen intencional de ecocidio estaba incluido en el borrador del Estatuto de Roma (1985 - 1996) y contaba con el apoyo de muchos países, pero fue eliminado en el último momento, pese a objeciones. Mas allá de estos antecedentes, el incendio de los humedales vinculados al Delta del Paraná, merece una atención de parte del poder judicial de la provincia. Consideramos que es necesario incluir entre los delitos del Código Procesal Penal de Santa Fe, el delito de ecocidio. Por tales razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade
Diputado provincial